SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1/2011 CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA ELIANA PÉREZ RODRÍGUEZ.

RESOLUCION EX. N° 0654/

IQUIQUE, 19 DIC 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en particular lo previsto en su art. 36 inciso segundo.
b) Resolución Exenta N° 8750/2014 de V. y U., que aprueba nómina de beneficiarios D.S. N°1/2011, correspondiente al tercer llamado nacional del año 2014.
c) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/19 y 27/03/2019 respectivamente de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizaran quedarán sujetos a toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda.
d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA 272/19/2017 (V. y U.), dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 3148 de fecha 28 de noviembre de 2019, del Director de SERVIU Tarapacá, solicita nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente, a doña Eliana Carmen Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° [redacted], beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011. Que conforme se desprende de la documentación que se adjunta, en especial carta de solicitud de nueva vigencia de la beneficiaria de fecha 10.10. 2019, y certificado de recepción definitiva de la vivienda construida de fecha 11.10.2019, el otorgamiento de un nuevo plazo, permitirá a la beneficiaria concretar la compraventa del inmueble ubicado en calle 12 Oriente N° 2042 de la comuna de Iquique.
Se agrega, que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes para el presente año y se gestionarán los recursos para el año 2020.

2.- Certificado de subsidio Serie DS1T1 3-2014 NA00067, a nombre de doña Eliana Carmen Pérez Rodríguez, de fecha 02 de enero de 2015.

3.- El memorándum N° 364 de fecha 16 de diciembre de 2019, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, el cual informa que de acceder a la prorroga solicitada, el certificado de subsidio estaría excediendo el plazo máximo de vigencia del subsidio, según lo norma el DS 1/2011 para estos efectos.

RESOLUCION:

1.- **OTORGUESE** nuevo plazo de vigencia hasta el 02 de enero de 2020 al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADO	N° CERTIFICADO
1	Elena Carmen Pérez Rodríguez	DS1T1 3-2014 NA00067

2° DEJESE, constancia en el certificado a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento le otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/GAG/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ADJ.: - Ord. N°3148, emitido por SERVIU Tarapacá, de fecha 28.11.2018

M E M O R A N D U M Nº 364 /2019

Iquique, 16 de diciembre de 2019

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°3148 de fecha 28.11.2019, emitido por SERVIU, región de Tarapacá, mediante el cual solicita una nueva vigencia para el certificado de subsidio habitacional serie DS1T1 3-2014 NA00067, asignado a la Sra. Eliana Pérez Rodriguez, correspondiente al tercer llamado nacional de 2014 dirigido a Sectores Medios y Grupos Emergentes, y conforme a lo contemplado en el D.S. N°1/2011 en su párrafo 12, Art. N°36, le informamos a Ud. que de acuerdo a los tiempos requeridos, esta solicitud estaría excediendo el plazo máximo de 60 meses que se puede entregar desde el inicio del periodo de vigencia del certificado que acredita la existencia del subsidio habitacional.

No obstante lo anterior y tomando en consideración el estado de avance que presentan las gestiones para aplicar el subsidio habitacional, el presente tiene por objeto informar que es viable acceder a la nueva vigencia del subsidio habitacional, la cual no debe exceder del 02.01.2020, fecha en la cual se cumplen los 60 meses desde la fecha de inicio del periodo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
JEFE

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS/mcs.

ADJ.: - Ord. N°3148, emitido por SERVIU Tarapacá, de fecha 28.11.2018